



**PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES
RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE
LOS DERECHOS DE ACCESO,
RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN,
OPOSICIÓN EN POSESIÓN DEL BANCO
NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**



INTRODUCCIÓN:

Con la entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPSO), a partir del 26 de enero de 2017, se sentaron las bases, principios y procedimientos dentro del marco jurídico nacional, para garantizar el derecho que tiene toda persona física a la protección de sus datos personales en posesión de todo ente público.

Asimismo, y con la aprobación de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos Generales), emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en su sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017, se desarrollaron las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) en lo relativo al ámbito federal.

Es así que, el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, e Institución de Banca de Desarrollo, en adelante (BANCOMEXT), como responsable del tratamiento de los datos personales que obtenga, genere, use o almacene, en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en la materia de protección de datos, de manera específica, la que refiere a establecer procedimientos sencillos que permitan a los titulares de los mismos, el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), emite el PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN EN POSESIÓN DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, E INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, el cual tiene por objeto señalar de manera clara y precisa, los procedimientos y requisitos que se deben cumplir para ejercer los derechos ARCO, respecto a información en posesión de BANCOMEXT.

En este sentido, se consideró que, para la atención de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LGPDPPSO, el plazo de respuesta no deberá de exceder de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, y salvo excepción siempre y cuando se justifiquen las circunstancias, se podrá ampliar dicho plazo por una sola ocasión y hasta por **10 días hábiles**.

Este plazo comprende el proceso de atención para el ejercicio de los derechos ARCO, contando desde el momento que se recibe la solicitud hasta que se realiza la entrega de la respuesta al solicitante, ello incluye la búsqueda exhaustiva en las áreas competentes, así como la revisión que deben realizar la Unidad de Transparencia (UT) o el Comité de Transparencia (CT), según sea el caso.



MARCO JURÍDICO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Arts. 6, 16, 73 XXIX O y 116).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 12).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 17).
- Resolución 45/95 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
- Convenio 108 para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos del carácter personal.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones.
- Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias sin la autorización expresa del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Manual de Organización del Banco Nacional de Comercio Exterior.

OBJETIVO:

Dar a conocer a los titulares de los datos personales, de manera clara y precisa, los procedimientos y requisitos que se deben cumplir para ejercer los derechos ARCO, a que se refiere el Título Tercero, Capítulo II de la LGPDPPSO y el Título Tercero, Capítulo Único de los Lineamientos Generales, para la debida atención de las solicitudes recibidas en BANCOMEXT para el ejercicio de los derechos ARCO.

REFERENCIAS:

1. **Acreditación de la identidad del titular:** Corresponde al proceso realizado por el Titular de los datos personales de comprobar ante el Responsable de manera fehaciente e indubitable su identidad; presentando para tal efecto, una identificación en original y copia que lo acredite como el titular de los datos personales.
2. **Acreditación de la representación del titular:** Corresponde al proceso realizado por la persona representante del Titular de los datos personales de comprobar



ante el Responsable de manera fehaciente e indubitable que cuenta con la autorización del titular de los datos personales para ejercer a su nombre y representación los derechos de ARCO, respecto de los datos personales en posesión de BANCOMEXT.

3. **Áreas:** Instancias de BANCOMEXT previstas en el Manual de Organización del Banco Nacional de Comercio Exterior y que son competentes para el tratamiento de datos personales.
4. **Aviso de privacidad:** Documento disponible al titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, para informarle los propósitos del tratamiento de los datos personales que proporciona.
5. **Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.
6. **Bloqueo de datos personales:** Identificación y conservación de datos personales una vez que cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas
7. **Cancelación de los datos personales:** Es la prerrogativa que tiene el titular de solicitar que sus datos personales se eliminen de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos de cualquier sujeto obligado en términos de lo que mandata el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
8. **Comité de Transparencia:** Cuerpo Colegiado que, en la Administración Pública Federal, es conformado por: el Titular del Área Coordinadora de Archivos en BANCOMEXT, designado por el Director General de BANCOMEXT, por el Titular de la Unidad de Transparencia, designado por el Director General de BANCOMEXT y por el Titular del Órgano Interno de Control en BANCOMEXT, designado por la Secretaría de la Función Pública, y que, en términos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados este Cuerpo Colegiado será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.
9. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse, directa o indirectamente a través de cualquier información.
10. **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como: origen racial o



étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

11. **Derecho de Acceso:** Refiere a la facultad del titular de solicitarle al responsable, los datos personales que se encuentren en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades del tratamiento. que se les dé.
12. **Derecho de Cancelación:** Es la facultad del titular de solicitar al responsable que los datos personales sean suprimidos o eliminados de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos de en poder del responsable y dejen de ser tratados por esta última por término de la relación o contrato.
13. **Derecho de Oposición:** Es la facultad del titular de solicitar el cese del tratamiento de sus datos personales al responsable, para que se abstenga de utilizar información personal para ciertos fines, por ejemplo, la publicación de datos personales en alguna fuente de acceso público, o de requerir que se concluya el uso de los mismos a fin de evitar un daño o afectación a su persona.
14. **Derecho de Rectificación:** Es la facultad del titular para solicitar al responsable la corrección de los datos personales en su posesión, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren desactualizados.
15. **INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
16. **PNT:** Plataforma Nacional de Transparencia.
17. **LGPDPPO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
18. **Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
19. **Revocación del consentimiento:** Es la facultad del titular de revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales sin que se le atribuyan efectos retroactivos a la revocación.
20. **Responsable:** Banco Nacional de Comercio Exterior.
21. **Supresión:** Actividad consistente en eliminar, borrar o destruir el o los datos personales, una vez concluido el periodo de bloqueo, bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable.
22. **Soportes físicos:** Medios de almacenamiento inteligibles a simple vista, es decir, que no requieren de ningún aparato que procese su contenido para examinar, modificar o almacenar los datos; es decir, formularios impresos llenados "a mano" o "a máquina", fotografías y placas radiológicas, entre otros.
23. **Soportes electrónicos:** Medios de almacenamiento inteligibles sólo mediante el uso de algún aparato con circuitos electrónicos que procese su contenido para examinar, modificar o almacenar los datos; es decir, cintas magnéticas de audio, vídeo y datos, fichas de microfilm, discos ópticos (CDs y DVDs), magneto-ópticos,



discos magnéticos (flexibles y duros) y demás medios de almacenamiento masivo no volátil.

24. **Titular.** La persona física a quien corresponden los datos personales.
25. **Tratamiento.** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia, o disposición de datos personales.
26. **Unidad de Transparencia.** Unidad, cuya persona Titular es designada de conformidad con los artículos 24, fracción II de la Ley General de Transparencia, 11, fracción II de la Ley Federal de Transparencia. Sus funciones y atribuciones se encuentran previstas en el artículo 61 de la Ley Federal Transparencia y 85 de la Ley General de Protección de Datos, respectivamente

DISPOSICIONES GENERALES:

- La Unidad de Transparencia es el área que funge como vínculo entre BANCOMEXT y las personas solicitantes.
- El personal de la Unidad de Transparencia llevará un registro de las solicitudes que ingresen por los diversos medios disponibles (presencialmente, por correo electrónico, vía telefónica, por escrito libre y/o vía formato institucional) en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante PNT), y se encargará de recibir y gestionar las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO, a fin de darles seguimiento oportuno.

¿CÓMO EJERCER LOS DERECHOS ARCO?:

El derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que sólo el titular de tus datos personales o, en su caso, su representante podrá solicitar el ejercicio de los derechos ARCO. Por ello, será necesario que previo al ejercicio del derecho de que se trate, quede debidamente acreditada la identidad del titular de los datos personales.

Es importante considerar que, **para solicitar uno de los derechos no es necesario que hayas ejercido previamente otro, ni el ejercicio de uno de ellos impide que hagas valer después uno distinto.**



REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO:

Para realizar una solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, respecto de información que posea BANCOMEXT, y de la cual se requiera el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos personales, se deben cumplir diversos requisitos, algunos de ellos son generales y otros específicos según el derecho que se quiera ejercer.

Los **requisitos generales** que debe cubrir la solicitud son:

- Nombre completo del titular de los datos personales.
- Documentos que acrediten la identidad del titular
- En su caso, nombre del representante del titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad.
- Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de los datos personales y del derecho que se quiere ejercer o de lo que se solicita.
- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales.

Los **requisitos específicos**, según el derecho que se quiera ejercer, son los siguientes:

Acceso: Adicionalmente a los requisitos generales, se deberá de **indicar la modalidad en la que el titular prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados; es decir, ya sea en la modalidad de medio electrónico, a través de un dispositivo de almacenamiento, en copia simple y/o copia certificada.**

Rectificación: Adicionalmente a los requisitos generales, se deberá de **especificar las modificaciones que se solicitan a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.**

Cancelación: Adicionalmente a los requisitos generales, se deberá de **señalar las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable.**

Oposición: Adicionalmente a los requisitos generales, se deberá de **manifestar las causas o la situación que llevan al titular a solicitar que concluya el tratamiento de sus datos personales, así como el daño que le causaría que dicho tratamiento continúe. En el caso de que la solicitud se refiera a un tratamiento en lo particular, se**



deben indicar las finalidades específicas respecto de las cuales se solicita el ejercicio del derecho.

PREVENCIÓN:

En caso de que falte uno o varios de los requisitos, previamente señalados, la Unidad de Transparencia podrá requerirle al solicitante dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la presentación de la solicitud, por una sola ocasión, para que en el término de **10 días hábiles** proporcione la información solicitada y se proceda a dar trámite a su solicitud.

De no desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, conservando su derecho a presentarla nuevamente.

ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL TITULAR Y SU REPRESENTANTE, ASÍ COMO DE LA PERSONALIDAD DE ESTE ÚLTIMO:

Es un requisito fundamental para el ejercicio de derechos ARCO, que previamente se demuestre que, quien desea ejercer el derecho, es el titular de los datos personales.

Para ello, es necesario que previo a que se ejerza el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición se acredite la identidad del titular de los datos personales y de su representante, en caso de que la solicitud se realice por medio de este último, a través de la presentación de una identificación oficial.

Entre las identificaciones que se podrán presentar en original y copia simple para acreditar la identidad del titular y, en su caso, de su representante están las siguientes:

- Credencial para votar vigente
- Pasaporte vigente
- Licencia para conducir vigente
- Firma Electrónica Avanzada.
- Cédula Profesional.

Ahora bien, cuando la solicitud se presente a través de un representante del titular, será necesario que esta persona demuestre que está autorizada para presentar la solicitud a nombre del titular de los datos personales.



El representante, podrá elegir cualquiera de las siguientes tres opciones:

1. La presentación de una carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales;
2. Mediante instrumento público (documento suscrito por un Notario Público), o
3. Acudiendo el titular y su representante a declarar en comparecencia ante el responsable.

Es importante tener en cuenta que la identidad del titular y su representante, así como la personalidad de este último, deberán quedar **debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de que se trate**, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo.

ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD Y REPRESENTACIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD, EN ESTADO DE INTERDICCIÓN O INCAPACIDAD LEGAL, O FALLECIDA:

A continuación, se describen los requisitos que corresponden a cada uno de estos supuestos:

a) Solicitud de ejercicio de derechos ARCO de Menores de edad:

La identidad de los menores de edad se podrá acreditar mediante su **acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte**, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.

En el caso de que los padres tengan la patria potestad del menor y sean los que deseen ejercer los derechos ARCO, además de acreditar la identidad del menor deberá acreditar la identidad y la representación de los padres, para lo cual se requerirá presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento del menor de edad;
- Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho y presente la solicitud; y
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o madre, según sea el caso, ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.



Si la patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres, y esta persona, es quien desea ejercer los derechos ARCO, además de acreditar la identidad del menor deberá presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento del menor de edad;
- Documento legal que acredite el ejercicio de la patria potestad;
- Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad y presenta la solicitud, y
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

Cuando quien desee ejercer los derechos ARCO sea el tutor del menor de edad, además de acreditar la identidad del menor, deberá presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento del menor de edad;
- Documento legal que acredite la tutela;
- Documento de identificación oficial del tutor, y
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

b) Personas en estado de interdicción o incapacidad legal:

Para el presente caso, los documentos que se deberán de presentar son los siguientes:

- Instrumento legal de designación del tutor;
- Documento de identificación oficial del tutor, y
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

c) Solicitud de ejercicio de derechos ARCO de personas fallecidas:

Para el presente caso, los documentos que se deberán de presentar son los siguientes:

- Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales;
- Acta de defunción correspondiente;
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien presenta la solicitud; aquél donde el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que



esta persona ejerza los derechos ARCO con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto;

- Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud

Se entenderá por interés jurídico aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre de otra que por su situación le es imposible. Ello, a efecto de solicitar el ejercicio efectivo de los derechos ARCO.

Quienes pueden alegarlo son, de manera enunciativa mas no limitativa: el albacea, los herederos, los legatarios o cualquier persona que haya sido designada previamente por el titular para ejercer los derechos ARCO en su nombre, lo que se acreditará con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.

En el supuesto de que el titular sea un menor de edad, el interés jurídico se acreditará con la copia del acta de defunción, de las identificaciones del menor y de quien ejercía la patria potestad y/o tutela, así como una carta en la que el requirente manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En el supuesto de que el titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, el interés jurídico se acreditará con la copia de su acta de defunción, el documento de su identificación oficial y de quien ejercía la tutela, el instrumento legal de designación del tutor, así como carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En ambos supuestos, se deberá acompañar una carta en la cual se expresen los motivos por los cuales solicita el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de la persona fallecida

MEDIOS DE PRESENTACIÓN Y COSTOS:

La solicitud se podrá presentar por los diversos medios disponibles (presencialmente ante la Unidad de Transparencia, por correo electrónico a través del correo de la Unidad de Transparencia, por escrito libre y/o vía formato institucional) en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Presencialmente: En el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia, ubicado en periférico sur 4333, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, 14210, en la Ciudad de México.
Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. y 16:00 a 18:00 horas.

Medios electrónicos: A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la siguiente dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>



En dónde elija como sujeto obligado a BANCOMEXT (Banco Nacional de Comercio Exterior); o enviando correo electrónico a la cuenta de: unidaddetransparencia@bancomext.gob.mx

Es importante señalar que, **el ejercicio de los derechos ARCO es gratuito**, no obstante, solo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, en caso de existir costos para obtener la información requerida, deberá cubrirse de manera previa a la entrega.

En este sentido, es de precisar que, la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples y/o certificadas o bien, en su caso, cuando la titular proporcione en el medio magnético, electrónico o el mecanismo o dispositivo necesario para su reproducción,

Asimismo, cuando el titular no pueda cubrir los costos de reproducción y/o envió de sus datos personales en virtud de su situación socioeconómica, deberá manifestar tal circunstancia en su solicitud a efecto de que, por conducto de la Unidad de Transparencia, se remita al Comité de Transparencia, para que éste determine lo conducente conforme a lo previsto en el artículo 50, párrafo cuarto de la LGPDPPSO.

IMPROCEDENCIA DE LOS DERECHOS ARCO:

El ejercicio de los derechos ARCO no es procedente cuando:

1. El titular de los datos personales o su representante no hayan acreditado su identidad;
2. Los datos personales no se encuentren en posesión de BANCOMEXT;
3. Exista un ordenamiento legal que impida su ejercicio;
4. Lesione o afecte los derechos de otra persona;
5. Pudiera obstaculizar procesos judiciales o funciones de una autoridad administrativa;
6. Exista una resolución de autoridad competente que impida el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
7. La cancelación u oposición de datos personales haya sido previamente realizada;
8. BANCOMEXT no sea competente para atender la solicitud;
9. Los datos personales sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;
10. Los datos personales sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular; y
11. El tratamiento de los datos personales sea por cuestiones de seguridad nacional; orden, seguridad y salud públicos.



En estos casos, BANCOMEXT deberá informar al solicitante dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la recepción de su solicitud; las causas de la improcedencia, misma que deberá ser confirmada mediante resolución emitida por su Comité de Transparencia.

RECONDUCCIÓN AL NO TRATARSE DE UNA SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO:

La Unidad de Transparencia, en caso de advertir que la solicitud corresponde a un derecho diverso al que está pretendiendo ejercer, deberá reconducir la vía, a través de la PNT y comunicarlo al titular de los datos personales, dentro de los **5 días hábiles** posteriores a la recepción de la solicitud, dejando a salvo los requisitos y plazos establecidos en la vía correcta.

INEXISTENCIA DE LOS DATOS PERSONALES:

Si los datos personales respectivos no obran en los archivos, bases de datos, registros, expedientes o sistemas de BANCOMEXT, se deberá emitir formalmente la declaratoria de inexistencia, la cual deberá ser confirmada mediante resolución del Comité de Transparencia, y se hará del conocimiento del solicitante dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la recepción de su solicitud. Este plazo puede ampliarse por un periodo de **10 días hábiles**, cuando esté justificado y se informe de ello al solicitante.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO?:

Tratándose de solicitudes de derechos ARCO formuladas mediante la PNT, se asignará automáticamente un número de folio, con el que el solicitante podrá dar seguimiento a su solicitud, en el caso de solicitudes ingresadas a través de escrito libre o mediante correo electrónico, la Unidad de Transparencia registrará la solicitud a más tardar al día hábil siguiente en la PNT.

Una vez ingresada la solicitud, y previo a la acreditación de la identidad del titular y del representante, según sea el caso, la Unidad de Transparencia deberá llevar a cabo las gestiones siguientes:

- En un plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informar al solicitante si procede o no el ejercicio del derecho solicitado. Este plazo puede ampliarse por un periodo de **10 días hábiles**, cuando esté justificado y se informe de ello al solicitante.



- Si procede el ejercicio del derecho, se deberán llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta.
- En caso de no proceder el ejercicio del derecho solicitado, BANCOMEXT deberá responder a la solicitud en el plazo de los **20 días hábiles** antes señalado. En la respuesta deberá explicar las causas de la improcedencia y acompañar la confirmación del Comité de Transparencia al respecto.
- En caso de que los datos personales objeto del ejercicio de los derechos ARCO, no sean de la competencia de BANCOMEXT, se informará al particular dentro de los **3 días hábiles** posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, se le señalarán el o los sujetos obligados competentes para atender su solicitud.

CONSERVACIÓN DE LAS RESPUESTAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO:

La Unidad de Transparencia tendrá a disposición del titular y, en su caso, de su representante los datos personales en el medio de reproducción solicitado y/o las constancias que acrediten el ejercicio efectivo de los derechos ARCO durante un plazo máximo de **70 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se hubiere notificado la respuesta de procedencia al titular.

En caso de que el titular no acuda a la Unidad de Transparencia a concluir el procedimiento de atención de su solicitud de derechos ARCO, BANCOMEXT dará por concluida la atención a la solicitud y procederá a la destrucción del material en el que se reprodujeron los datos personales o de las constancias que acrediten el ejercicio efectivo de los derechos ARCO, dejando a salvo el derecho que le asiste al titular de presentar una nueva solicitud.



MEDIOS DE DEFENSA QUE TIENE EL TITULAR O SU REPRESENTANTE CUANDO CONSIDERE QUE LA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE DERECHOS ARCO NO CORRESPONDE CON LO SOLICITADO O SE NEGÓ EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS ARCO:

El Titular de los datos personales por su cuenta o a través de su representante puede interponer un Recurso de Revisión ante el INAI, dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, ya sea a través de la Unidad de Transparencia (la cual lo remitirá al INAI) o a través de la PNT.

El recurso de revisión procederá en los siguientes supuestos:

- Se clasifiquen como confidenciales los datos personales.
- Se declare la inexistencia de los datos personales.
- BANCOMEXT se declare incompetente para atender la solicitud.
- Se entreguen datos personales incompletos.
- Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado.
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
- No se dé respuesta a la solicitud dentro de los plazos ya señalados.
- Se entreguen o pongan a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible.
- El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales.
- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia, y
- No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

DATOS DE CONTACTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

Ante cualquier duda respecto del ejercicio de los derechos ARCO en BANCOMEXT, puede comunicarse con la Unidad de Transparencia, a través de los siguientes medios:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



BANCOMEXT

Presencialmente: En el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia, ubicado en periférico sur 4333, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, 14210, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Medios electrónicos: A través del correo electrónico:
unidadde transparencia@bancomext.gob.mx

Vía telefónica: Comunicarse a la Unidad de Transparencia, al teléfono 55-54499-000, ext. 9359, 9593, 9689 y 6857, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.



CARTA PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EJERCE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR

Lugar, _____ de _____ de 20XX.

Unidad de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior

Presente

El o La que suscribe _____, bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

Que ejerzo la patria potestad, del menor _____, por lo tanto, no me encuentro en los supuestos legales de pérdida, suspensión, limitación o terminación de la misma, de conformidad con las leyes vigentes.

Que, por mi libre voluntad, sin que medie error, dolo o algún otro vicio de consentimiento, por este conducto, manifiesto a usted, que ejerzo la patria potestad con la finalidad de representar al menor de edad, incluyendo la tramitación del procedimiento de ejercicio de derechos ARCO.

Que, tengo conocimiento de las penas a las que se hacen acreedores aquellos que se conducen con falsedad en sus declaraciones, rendidas ante autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Código Penal Federal.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre

Firma



CARTA PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EJERCE LA TUTELA DEL MENOR

Lugar, _____ de _____ de 20XX.

Unidad de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior

Presente

El o La que suscribe _____, bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

Que ejerzo la tutela, del menor _____, por lo tanto, no me encuentro en los supuestos legales de pérdida, suspensión, limitación o terminación de la misma, de conformidad con las leyes vigentes.

Que, por mi libre voluntad, sin que medie error, dolo o algún otro vicio de consentimiento, por este conducto, manifiesto a usted, que ejerzo la tutela con la finalidad de representar al menor de edad, incluyendo la tramitación del procedimiento de ejercicio de derechos ARCO.

Que, tengo conocimiento de las penas a las que se hacen acreedores aquellos que se conducen con falsedad en sus declaraciones, rendidas ante autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Código Penal Federal.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre

Firma